



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2021-110461736- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - GEÓLOGO/A - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 y N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2889 del 11 de julio de 2017, la Resolución CONEAU N° 265 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-110461736- -APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "GEÓLOGO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 516/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de "GEÓLOGO/A".

Que las actividades profesionales reservadas al título de GEÓLOGO/A son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 265 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de GEOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de GEÓLOGO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, por el período de SEIS (6) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de GEÓLOGO/A correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2889 del 11 de julio de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 265 del 18 de julio de 2023 al título de "GEÓLOGO/A", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Sede San Miguel de Tucumán, perteneciente a la carrera de GEOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-35073188-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de "GEÓLOGO/A" reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-108809142-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante su Resolución N° 265 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.28 16:31:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.28 16:31:21 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Sede San Miguel de Tucumán
TÍTULO: GEÓLOGO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

1	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimstral	5	70	Presencial	
2	INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
3	MATEMÁTICA I	Cuatrimstral	7	100	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	PROCESOS GEOLÓGICOS	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
5	FÍSICA CLÁSICA Y TERMODINÁMICA	Cuatrimstral	7	100	Presencial	
6	MINERALOGÍA	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
7	ESCUELA DE CAMPO 1	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

8	GEOMORFOLOGÍA	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
9	LEVANTAMIENTO GEOLÓGICO	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
10	INGLÉS	Cuatrimstral	6	90	Presencial	

SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

11	MINERALOGÍA ÓPTICA	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
12	MATEMÁTICA II	Cuatrimstral	5	70	Presencial	
13	SEDIMENTOLOGÍA	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
14	ESCUELA DE CAMPO 2	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

TERCER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

15	QUÍMICA APLICADA Y ANALÍTICA	Cuatrimstral	5	70	Presencial	
16	PETROLOGÍA	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
17	ONDAS Y ELECTROMAGNETISMO	Cuatrimstral	5	70	Presencial	
18	PALEONTOLOGÍA I	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

TERCER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

19	FUNDAMENTOS DE GEOFÍSICA	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
20	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	Cuatrimstral	8	120	Presencial	
21	AMBIENTES SEDIMENTARIOS	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
22	PALEONTOLOGÍA II	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
23	ESCUELA DE CAMPO 3	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
24	GEOFÍSICA APLICADA	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
25	PEDOLOGÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
26	FUNDAMENTOS DE GEOLOGÍA AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
27	EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimestral	3	40	Presencial	
28	GEOQUÍMICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	

CUARTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
29	YACIMIENTOS MINERALES	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
30	TELEDETECCIÓN	Cuatrimestral	3	40	Presencial	
31	GEOLOGÍA HISTÓRICA Y ESTRATIGRAFÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
32	ELECTIVA 1	Cuatrimestral	2	20	Presencial	
33	GEOLOGÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	Cuatrimestral	8	120	Presencial	

QUINTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE						
34	GEOLOGÍA REGIONAL	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
35	GEOLOGÍA DE RECURSOS MINEROS	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
36	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

QUINTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE						
37	GEOLOGÍA AMBIENTAL APLICADA	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
38	ELECTIVA 2	Cuatrimestral	2	20	Presencial	
39	GEOLOGÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
40	GEOTECNIA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
41	ÉTICA	Cuatrimestral	3	40	Presencial	

QUINTO AÑO-ANUAL						
42	TRABAJO FINAL	Anual	7	200	Presencial	

TÍTULO: GEÓLOGO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3550 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - GEOLOGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.08 12:15:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.08 12:15:15 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: GEÓLOGO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO, SEDE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Actividades Profesionales Reservadas a los títulos de Geólogo, Licenciado en Geología y Licenciado en Ciencias Geológicas. RM 1254/18

1. Dirigir y certificar:

- a. Estudios geotécnicos para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura.
- b. Delimitación de áreas de riesgo geológico, riesgo hídrico de origen natural y antropogénico. Planes y acciones de manejo, prevención, mitigación.
- c. Cuantificación, cualificación y exploración de reservas de recursos geológicos.
- d. Exploración, cuantificación, cualificación y explotación de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y geotermales.

2. Control geológico de la explotación de recursos y de áreas de riesgo.

3. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad, higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - GEOLOGÍA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.04 15:44:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.04 15:44:02 -03:00